

4378

182844



Nº 182.844

909F

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOAQUIN SALUDES SIMON

RESIDENCIA: VALENCIA (9). Ramiro Ledesma, nº 257.

ENUNCIADO: "ANUNCIO PERFECCIONADO".-

Prioridad: Patente n.º del

anr.

378

-26284-



1

5

10

15

20

25

30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



1

Sin duda, la promoción en forma adecuada de un artículo, de cualquier tipo, requiere de la necesaria campaña publicitaria que apoye y divulgue eficazmente las características, cualidades, o marca, del artículo propiamente dicho.

5

10

Entre las numerosas fórmulas empleadas para la publicidad de una mercancía es de señalar la de los denominados carteles o banderolas publicitarias, los cuales, sea cual fuere su forma y situación, se encuentran concebidos al objeto de constituir un anuncio de cómoda visión posicionado sobre un pedestal o directamente sobre un muro.

15

20

Los referidos anuncios, como se sabe, se encuentran divididos en dos grupos, o sea, aquellos que carecen de iluminación interna y que generalmente se realizan mediante simples paneles en los que se han montado el letrero o signos propagandísticos y otros tales como los de tipo luminoso compuestos mediante un cajetín de amplitud acorde con el motivo publicitario, cuyo cajetín encierra las fuentes luminosas en su interior, al tiempo que en su frente recibe la lámina que comporta los elementos gráficos o signos en que se basa la publicidad del anuncio.

25

Por lo común, la construcción de dichos anuncios luminosos hace necesaria la intervención de un robusto bastidor sobre el cual van instalándose los paneles de cerramiento, uniéndose por lo común finalmente el cartel a través de puntos de soldadura, tornillería u otros complejos medios de sujeción.

30

Cuando se trata de anuncios publicitarios de tipo fijo únicamente se plantean problemas de orden técnico cuando han de independizarse los carteles respecto del ca



1 jetín. Sin embargo, en aquellos anuncios que de una forma -
péridica requieren de una modificación del cartel, enton -
ces los inconvenientes derivados de los actuales sistemas -
de anclaje del cartel sobre el contenedor de los elementos-
5 luminosos son realmente abrumadores.

Otra faceta de particular importancia dentro de la
construcción de los aludidos anuncios luminosos es la de -
que en virtud de los actuales medios de sujeción del car -
tel sobre el cajón, como consecuencia de las zonas de distin -
10 ta temperatura que se localizan en el referido contenedor,
determinados sectores del cartel que puede ser plástico o -
de cristal se ven afectados de fuertes contracciones que, -
en algunos casos como consecuencia de la existencia de di -
ferentes puntos de luz, llegan a producir la rotura de la -
15 lámina que constituye el cartel.

El solicitante de la presente, en su calidad de in -
dustrial destinado entre otras actividades, fabriles, a la
producción de dichos anuncios, ha llegado a una solución -
realmente satisfactoria que, de una parte, elimina las ac -
20 tuales dificultades que producen el intercambio de las pla -
cas portasignos, llegando conjuntamente mediante dicha rea -
lización constructiva a una supresión de las antes comen -
tadas roturas por contracción del material del cartel.

25 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta Memoria como parte integran -
te de la misma, un juego de dibujos, en los que se repre -
senta lo siguiente :

30 La figura 1ª, corresponde a una vista en alzado -
con seccionado longitudinal de una parte de anuncio según
la realización objeto de la presente Memoria.



182844

1

Podemos apreciar el cajetín o cuerpo hueco -1- con tenedor del sistema eléctrico y luminoso (no representado) cuyo cajetín presenta acoplado sobre la parte interna de su boca un marco de sección angular detallado con -6- y provisto de un nervio frontal o asiento -7- así como un encaje para un cuerpo elástico amortiguador asimismo frontal, de detallado con -9-.

5

10

Por la parte externa la boca del cajetín cuenta también con un segundo cerco de sección angular, detallado con -5-, el cual cerco presenta en su cara interna un nervio o escalón enumerado con -8- y enfrentado al de referencia -7- del marco contiguo, disponiendo igualmente este cerco -5- de una regata interna en la que se encuentra acoplado un cuerpo elástico amortiguador señalado con -10-.

15

20

Podemos ver como entre el marco -6- y el cerco detallado con -5- se encuentra dispuesto el panel -1- que constituye el cartel, contando dicho panel -1- con un orificio transversal -2- en el que se halla introducido un pasador referenciado con -3- cuyos extremos apoyan en los escalones que forman los nervios -7- y -8- de cada marco angular.

25

La figura 2ª se centra en la representación de sendas porciones de panel enumeradas con -1- y -1'-, de las cuales, la de referencia -1- presenta el taladro -2- en el cual se encuentra dispuesto el pasador -3- que es de sección circular, al igual que el contorno del taladro.

30

La porción contigua del panel formativo del cartel -1'- representa a su vez una ligera variante formal basada en la misma esencia que constituye el objeto de la invención, contando el pasador -3'- con una forma rectangular -

4-3-78

182844



1

de extremos redondeados, y el paso -2'- con un donorno de igual forma geométrica.

5

De la descripción de los dibujos que antecede, se desprende prácticamente el funcionamiento y el montaje del objeto de la invención, que es como sigue :

10

Una vez han quedado albergados en el interior del cajetín -1- los distintos dispositivos eléctricos, así como las lámparas de iluminación adecuadas a los motivos del cartel, se procede al montaje de este último, a cuyo fin, previamente habrá sido independizado el cerco de sección angular -5- respecto de la parte externa de la boca del cajetín -4-.

15

Seleccionado el motivo publicitario correspondiente al panel o cartel -1-, se procederá a introducir sobre su orificio -2- el correspondiente pasador de fijación -3- cuyos extremos sobresaldrán respecto de las superficies anterior y posterior de dicho panel -1-.

20

Seguidamente de éllo, se situará uno de los extremos sobresalientes del pasador -3-, apoyado sobre el nervio escalonado -7- del marco -6- y a continuación se lleva a efecto el montaje del cerco -5- sobre el marco -6-, de forma que el nervio o escalón -8- establecido en la cara interna de este marco actúa como segundo punto de apoyo del otro extremo del pasador -3- el cual queda perfectamente apoyado en dichos dos escalones -7- y -8- respectivamente, al tiempo que el panel -1- permanece suspendido de dicho pasador, siendo a su vez suavemente presionadas las superficies de dicho panel mediante los cuerpos elásticos amortiguadores detallados con -9- y -10-.

25

30

No es necesario hacer más extensa esta descripción-

182844



1 para que cualquier persona perita en la materia comprenda
perfectamente la idea que se desea patentar, así como las-
ventajas que de su realización industrial han de derivarse
y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son-
5 las siguientes :

10 1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los-
elementos componentes del anuncio que se solicita, se ela-
boran a través de un proceso simplificado en cuanto a fa -
ses operativas que es determinante de costos muy asequi --
bles en general. -

15 2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organiza -
ción mecánica del anuncio luminoso, que permite un acopla-
miento rápido entre piezas, practicable por mano de obra -
no especializada, lo que se traduce en ahorros importantes
de tiempo y energía. -

20 3ª.- Eliminación definitiva de los problemas de --
cuarteamiento o rotura comunes en los sistemas de anuncios
convencionales por cuanto según la realización del invento
el cartel o panel, aún experimentando contracciones produ-
cidas por la emisión calórica de los focos luminicos inter
nos, según su posición sustancialmente flotante apoyado so
bre el o los pasadores superiores, no sufre daño alguno, -
colaborando en su fijación los cuerpos laterales amortigua
dores de oscilaciones.-

25 4ª.- Cabe destacar además el hecho de la suma sen -
cillez con que se lleva a efecto la operación de independi-
zación del panel constitutivo del cartel, ya que según la -
fórmula propuesta basta tan solo con desacoplar el cerco de
lantero para poder retirar de inmediato el susodicho panel.

30 Por todo é ello y para evitar posibles imitaciones, -

4375



182844

1

se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes :

5

10

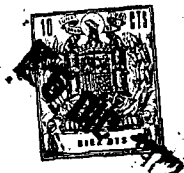
15

20

25

30

A series of horizontal dashes arranged in a descending staircase pattern, likely representing a list of points or a diagram that is mostly illegible due to fading.



1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

4-3-75



13204

1

1ª.- ANUNCIO PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente porque comprende unos pasadores que atraviesan el cartel del anuncio, ventajosamente en proximidad a su borde, los cuales pasadores quedan retenidos en el interior del propio marco del anuncio, de manera que los mencionados pasadores actúan de medios de anclaje del cartel respecto del marco del anuncio.

5

10

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, "ANUNCIO PERFECCIONADO".

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente Memoria que consta de diez páginas mecanografiadas por una sola cara y dibujos que se acompañan.

Madrid, 1 de agosto de 1.972

15

BERNARDO UNGRIA
P.P.

20

25

30

18284



fig. 1ª

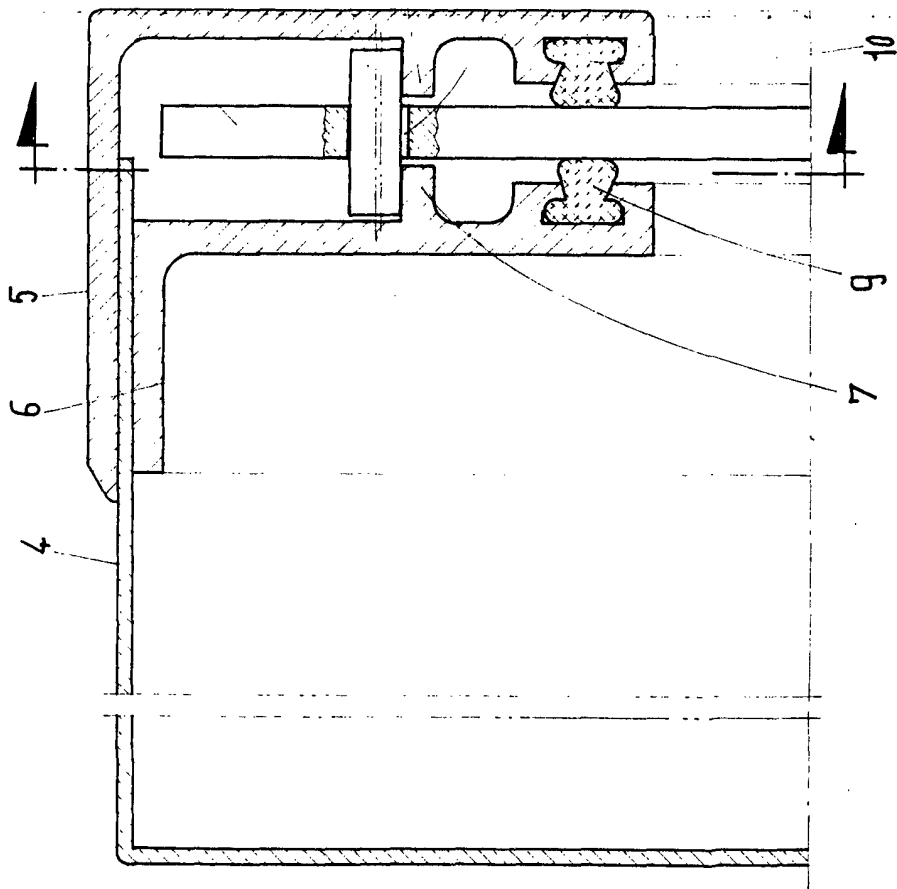
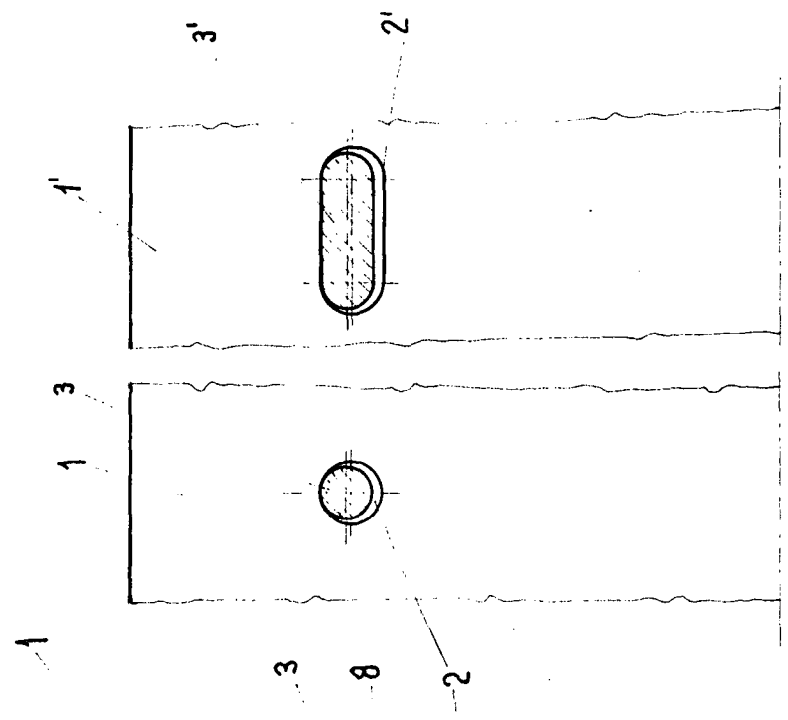


fig. 2ª



ESCALA VARIABLE
 Madrid, 1 de agosto de 1972
 BERNARDO UNGRIA
 P. P.

8.18.1972